

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 6 de Enero de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

Nuevo Ministro

Titulamos así este editorial «para no caer en falta de irrespeto; que, á dar gusto á la pluma y ser informales, el título que cuadrara sería: «Ministros de quita y pon». O el siguiente: «Puede el baile continuar». Uno y otro mas acertados, si cabe, ya que tan rápido y continuo es el vaivén de Excelencias, encargados de regir la desventurada instrucción pública. Véase, sino, el adjunto sábroso párrafo del último, muy interesante, libro de Sela:

«Sólo el número de ministros que han pasado por el antiguo edificio de la calle de Atocha y por el nuevo del paseo del mismo nombre desde la muerte de D. Alfonso XII hasta la fecha (1902) demuestra por anticipado la imposibilidad de que se haya hecho nada duradero. Los Sres. Montero Rios, Navarro Rodrigo, Canalejas, conde de Xiquena, Isasa, Linares Rivas, segunda vez, Xiquena, por segunda vez también, Gamazo, Sagasta, Romero Girón, marqués de Pidal, García Alix y Romanones (primera etapa) se sucedieron casi con la misma rapidez con que los nombro. Diez y siete ministros en diez y siete años son indudablemente demasiados para hacer cosa de provecho».

Quizá se equivoque el ilustre catedrático de Oviedo. No son demasiados tantos ministros en tan corto plazo, y no lo son por que de otro modo, en vez de disminuirla, los Gobiernos no hubieran aumentado la proporción. Antes correspondía un ministro por cada doce meses. Ahora en poco más de un año hemos sido favorecidos con la visita.... de médico, por lo relámpago, de cuatro Consejeros de la Corona, y aún parece fué ayer el día en que Romanones se posesionó de «nuestra» Cartera, con gran beneplácito y sobradas esperanzas..... fallidas de los maestros.

Por ello nada más natural que la llegada de un nuevo ministro nos deje impertérritos. La crisis de hoy se anunciaba hace tiempo, apenas el Sr. Burell entró en el ministerio. En los últimos días abundaron los candidatos á la sucesión. Es este otro punto que conviene tocar y merecería tratarse con el debido sosiego. Compréndase, sino, la infausta trascendencia que encierra el hecho, frecuentemente repetido, de que, en los cambios ministeriales, se in-

dique indiferentemente á este ó al otro personaje para tal ó cual cartera, sin otro título que su categoría política. Ese es el mal, la confusión de lo político y lo técnico, y mientras los partidos gobernantes no dispongan en cada ocasión de las necesarias personalidades, que lo sean especialistas y con autoridad comprobada en los diferentes problemas que interesan al país, en tanto que á cada departamento ministerial no vaya, para decirlo de una vez, un técnico que permanezca allí, sin prisas ni sobresaltos, el tiempo todo que requieran sus planes é iniciativas, mientras no suceda esto, cuanto se haga será flor de un día, mas no fruto jugoso y sazonado.

Esta es nuestra opinión, que ojalá—el orgullo propio no llega á tanto—el nuevo ministro alcance á desvirtuar. Las noticias que tenemos á él referentes nos lo dan como hombre ilustrado, activo y justo. Cualidades son ellas preciosas y de las que hay derecho á esperar algo provechoso.

Confíemos, pues, y aguardemos, enviándole, entre tanto, nuestro respetuoso saludo.

AFRENTA NACIONAL

«Heraldo de Madrid» publica en su editorial del día 25 un interesante gráfico, titulado *el Mapa de la afrenta nacional*, en el que aparece el número de las escuelas de primera enseñanza de España, de dotación superior á 1.000 ptas, que son 5.000; y las que tienen menos de 1.000 pesetas, que son cerca de 20.000 predominando en estas la categoría de 500 pesetas; cuadro que sonrojaria al Gobierno si los Gobiernos fueran capaces de ruborizarse por algo.

Al gráfico, sigue el siguiente importantísimo artículo que trascribimos á nuestras columnas:

«Tenemos la esperanza de que, pasado algún tiempo, deje de ser problema de actualidad el relativo á la mejora de la condición económica en que viven los maestros de España.

Por ahora, sin embargo, es indispensable buscar en el constante recuerdo de esa situación económica los incentivos de la acción ministerial, que tan elocuentemente se manifestaron por labios del ministro de Instrucción pública en la solemne promesa, por todos aplaudida, de aumentar hasta 1.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros de primera enseñanza.

De dos modos puede intentarse llegar á la entraña social, para que se modifique su estructura en cuanto toca á la predisposición para el saber. El primero consiste en hacer maestros, esto es, en habilitar para la función el órgano que ha de remover los obstáculos tradicionales opuestos al progresivo desarrollo de la cultura nacional; el otro estriba en la pluralidad de esos mismos órganos para que la función que se les somete se difunda por todos los ámbitos de

nuestro territorio, sin que quede en el páramo de la intelectualidad del país, punto en donde no caiga el germen fecundo de la labor docente.

Vano sería el propósito de los que aspiran á reconstituir el desfallecido espíritu de la nación si quedase en pura fátiga la promesa de multiplicar el número de nuestros maestros, después de haber condicionado su existencia sobre bases económicas que le permitan, por lo menos, la congrua sustentación.

La mejora de nuestro estado, como materia amplia susceptible de las transformaciones que implica la enseñanza, es cuestión de calidad y es cuestión de cantidad. No solamente necesitamos maestros de veras, capaces de despertar en el niño el interés que promueve la instrucción y de hacerle apto para todas las operaciones del entendimiento racional y de la voluntad ética, sino que necesitamos también muchos maestros, tantos, por lo menos, como los que hay en los países principales de la cultura europea.

Mientras en España el número de profesores de primera enseñanza no llega á 30.000, en Hungría pasa de 32.000, en Italia alcanza la cifra de 57.000, en Austria suma cerca de 82.000, en Prusia los maestros son más de 90.000 en Inglaterra excede de 151.000 y en Francia se aproximan á 160.000.

Ese número de profesores explica el grado de cultura que respecto de España tienen las demás naciones del mundo.

Prusia, en 1901, gastó en sus escuelas elementales cerca de 270 millones de marcos.

El Reino Unido invirtió en la misma atención en 1905 15 millones y medio de libras esterlinas.

Los Estados Unidos dedican á los gastos que ocasiona la primera enseñanza una cantidad que excede con mucho á la que España consagra á todos los gastos de la Administración, incluyendo la Deuda y las Clases pasivas.

Francia destina al mismo fin más de 200 millones de francos; Italia consagra á él la cantidad de 66 millones de pesetas, y Bélgica más de 35 millones.

Basten estas cifras para poner de manifiesto la situación de inferioridad de España, que regatea los créditos para la instrucción pública en su grado más elemental, como si el dinero que en ella se invirtiese constituyera dilapidación vitanda de los intereses del Tesoro.

Esos presupuestos de 25, 26, 27 y 28 millones de pesetas consagrados á los gastos de personal y de material de primera enseñanza explican el paso de tortuga con que nos movemos para rescatar el alma española del yugo de una oprobiosa necesidad.

La vergüenza patria que se llama analfabetismo sigue llevando el rubor á nuestras mejillas. Para que no se note la cansina progresidad de nuestro país en ese camino, baste el recuerdo de los rápidos avances de cultura obtenidos por las principales naciones de Europa.

En Inglaterra, el número de varones casados analfabetos en 1843 representaba un 32'7 por 100. La proporción, cincuenta años más tarde, quedó reducida á 1'9.

En Bélgica había, entre los habitantes de más de siete años de edad, en 1880, un 32'2 por 100 de analfabetos. En 1900 quedó aquel número reducido á 2'1. En Italia, la población analfabeta, de más de seis años, era en 1862 de un 68'8 por 100; en 1901 quedó reducida al 42'29. Pues en España, para afrenta de todos, y principalmente de los hombres

que nos han regido en los últimos cincuenta años, en 1860, la cifra de analfabetos representaba un 73'88 por 100, y en 1900 sólo quedó reducida al 67'20; es decir, que nuestra nación es la única entre todas las de Europa donde menos sensible se ha hecho el progreso del alfabetismo, gracias, por una parte, al incumplimiento pactado de la ley de Instrucción pública de 1857 y á la inexplicable tacañería de los gobiernos, que negaron, como si se tratase de un despilfarro de la Hacienda pública, las inversiones necesarias al desarrollo de la instrucción nacional para prodigar los recursos á otros menesteres de la Administración que jamás tuvieron el carácter de gasto reproductivo que en todas partes se asigna á los servicios docentes.

En estos días, cuando el tesón de un hombre está legitimando las esperanzas de los optimistas que creen se acerca el período de emancipación del magisterio de la miseria á que lo sometieron la negligencia ó la incultura de nuestros gobernantes, importa insistir en la transcendencia de la acción intentada para que se perseverare en el propósito de enaltecer el valor moral de la obra docente, galardonando en forma decorosa, á los que sobrellevan con resignación inexplicable la carga de la educación de las generaciones por venir.

Sea cual fuere la suerte que corresponda á los planes del actual ministro de Instrucción pública, será preciso que el arranque de patriótica generosidad quede en el seno de la situación que gobierna, como un impulso que debe ir seguido, con urgencia apremiantísima, de la positiva y eficaz actuación.

Los que aspiran á que España se democratice, deben aspirar también á que aparte los ojos de la ignorancia medioeval.

Los bienes de la libertad y del progreso percíbense con intensidad mayor cuando es más recia la cultura. No olviden los hombres de gobierno que en el desarrollo de ésta se halla la garantía más poderosa de subsistencia de toda política que trata de aproximarnos en la geografía espiritual á las naciones europeas».

OFICIAL

Real orden de 19 de Diciembre, dictando reglas para la formación del Escalafón general del Magisterio.

El Real decreto de 7 de Enero del corriente año, que crea el escalafón general del Magisterio público, determina los distintos plazos dentro de los cuales las Juntas de Instrucción pública deben formar y publicar los escalafones provinciales para remitirlos á este Ministerio, encargado, á su vez, de clasificar y ordenar dichos escalafones para publicar el general ó nacional, con carácter provisional primero y definitivo después. El Jefe de la Sección de Instrucción pública, de Madrid, fué el primero que cumplimentó satisfactoriamente el servicio con fecha 25 de Abril último, y gracias al loable celo de dicho funcionario se pudo publicar el Escalafón general definitivo de la primera categoría superior y elemental; hasta fines de Mayo lo remitió el Jefe de la Sección de Burgos, y algo más tarde los de Huelva, Cuenca, Guipúzcoa, Logroño, Jaen y Vizcaya. El día 10 de Junio, y por los motivos detallados en la Real orden de 7 de Octubre próximo pasado, la

Comisión organizadora del Escalafón general, que V. I. tan dignamente preside, suspendió sus tareas hasta el mes de Agosto, en el que las reanudó; desde esta fecha se ha conminado á los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de Albacete, Badajoz, Ciudad Real, León, Lérida, Lugo, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander y Valladolid para que con toda urgencia verificaran el servicio, habiéndose conseguido que lo ejecutaran todos, excepto el de Lugo, que en el día de hoy todavía no ha remitido los escalafones definitivos.

Las explicaciones más ó menos justificadas que han dado las Juntas provinciales por el retraso del servicio, acusan que la novedad é importancia del mismo ha tropezado en algunas ocasiones con dificultades económicas de personal, de tardanza por parte de los interesados en enviar sus hojas de servicio y otras que de momento no era fácil de solucionar, y que solo la decisión é inquebrantable propósito de V. I. ha podido vencer. Ahora bien, en el supuesto de que el escalafón de Lugo llegue, como anuncia el Presidente de aquella Junta, de un día á otro, no es posible, con los agobios de tiempo y de personal, que en los días que restan del actual mes pueda publicarse el Escalafón general provisional, y por consiguiente tampoco puede tener inmediato cumplimiento la rectificación anual del Escalafón para publicarse el de 1911 en la primera quincena de Enero próximo, según prescribe el artículo 21 del Real decreto arriba citado, aparte de que faltan en este Ministerio las relaciones de movimiento de personal y de Escuelas vacantes y servidas de que trata el artículo 20 del precitado Real decreto. Teniendo, pues, en cuenta las excepcionales circunstancias ya expuestas y la necesidad de armonizarlas, en bien del servicio con el precepto legal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que á medida que se ultiman los escalafones generales de las distintas categorías, está V. I. facultado para publicarlos en los primeros meses del próximo año, con arreglo á la situación del personal en 1.º de Enero de 1910.

2.º Que tan pronto como inserte la *Gaceta* el Escalafón general definitivo de todas categorías, proceda la Comisión organizadora con la mayor rapidez á verificar las oportunas rectificaciones para que se publique inmediatamente el primer Escalafón rectificado, con arreglo á la situación del Magisterio en 1.º de Enero de 1911.

3.º Que á los efectos de la disposición anterior las Juntas provinciales remitan antes del día 8 de Enero las relaciones pedidas en el artículo 20 mencionado, que se referirán á todo el movimiento de personal, vacantes y Escuelas interinas servidas durante el presente año; y á contar desde 1.º de Enero de 1911, dichas relaciones se remitirán de quince en quince días, y tanto aquéllas como éstas, se ajustarán á los adjuntos modelos, y á las siguientes instrucciones:

a) A la relación de movimiento de personal deberán acompañarse:

1.º Las instancias ó reclamaciones de los Maestros que hayan variado de categoría:

2.º Las hojas de servicios de los Maestros que por primera vez tengan que formar en una de las categorías del Escalafón.

3.º Las hojas de servicios de los Maestros que al trasladarse á otra provincia deban figurar en el Escalafón como sirviendo en esta última, ya que á los



servicios anteriores es preciso añadir los nuevamente prestados:

b) Los servicios se cierran en 31 de Diciembre inclusive, certificando los Secretarios el día 1.º de Enero, cuando se trate de la relación que ha de servir para rectificar el Escalafón de 1910.

c) Se cuenta el día del cese y el día en que toma el Maestro posesión de la Escuela; bien entendido, que en ningún caso pueden coincidir ambas fechas y que a este efecto el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia en que sea baja el Maestro participará la fecha del cese al jefe de la Sección de la provincia en que sea alta aquel Maestro.

d) Las hojas en las que los servicios no estén computados del modo señalado y las que contengan enmiendas, raspaduras ó cualquier otro defecto, quedarán sin certificar, y asimismo los jefes de las secciones no podrán alterar la forma ni el contenido de dichos documentos, anotando, de modo oficial, las observaciones que juzgue pertinentes en la parte correspondiente de la hoja y al tiempo de certificarla.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de diciembre de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 diciembre)

Real orden resolviendo instancia sobre alumnas matriculadas en Institutos

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de varios padres de alumnas del magisterio matriculadas para el presente curso en los Institutos de Reus y Tarragona, como acogidas á las Reales órdenes de 8 de marzo y 29 de abril de este año, solicitando que la Real orden de 15 de noviembre último, que regula los exámenes de Labores, Pedagogía y prácticas, no se les considere aplicable, por haber comenzado sus estudios en establecimiento oficial debidamente autorizadas, y teniendo en cuenta que dichas alumnas, por haber efectuado sus matrículas con anterioridad á la Real orden expresada de 15 de noviembre próximo pasado, se encuentran en una situación especial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder lo que solicitan, extendiéndose esta resolución á cuantas se encuentren en el mismo caso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1910.—Rurell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 diciembre)

Real orden aclarando preceptos sobre pago de derechos en metálico en los Centros docentes.

Ilmo Sr.: Son ya muchas las comunicaciones que los Rectorados de Universidades dirigen á este Ministerio exponiendo dudas á cerca del alcance de la Real orden de 30 de agosto próximo pasado sobre pago de derechos en metálico; y aun cuando en la aclaratoria de 10 de septiembre se hace constar que la supresión de esta clase de derechos no se refería á los autorizados por la ley ó por las demás disposiciones vigentes, preciso será, para evitar perjuicios al régimen administrativo de las Universidades é Institutos, aplicar este criterio á los casos concretos, determinando expresamente los derechos en metálico cuya percepción puede continuar, á pesar de lo dispuesto en la citada Real orden de 30 de agosto.

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se resuelvan las consultas de los rectores de las Universidades manifestando que pueden continuar percibiéndose en metálico los siguientes derechos:

1.º Los derechos de expedición de

certificaciones fijados en las instrucciones dictadas en 15 de agosto de 1877 para cumplimiento de los Reales decretos de 6 de julio y 10 de agosto del mismo año, y confirmados en el art. 8 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

2.º Los derechos de formación de expediente á los alumnos no oficiales, autorizados por la Real orden de 7 de abril de 1886 y por las instrucciones dictadas en 1.º de mayo de 1890 para el cumplimiento del Real decreto de 22 de noviembre de 1930.

3.º Los derechos de expedición de los títulos de bachiller, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 14 de junio de 1870 para la aplicación de las tarifas de títulos consignadas en la ley de 9 de septiembre de 1857.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 3 de enero)

O. de la S. resolviendo reclamaciones sobre los Escalafones provinciales de maestros para formar el general definitivo

«Vistas las reclamaciones producidas contra los Escalafones provinciales definitivos, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general, esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que á don Ramón Delgado y García y á doña María Vicente Ballester, maestros de Monteras, se les computen trece años, diez meses y un día, y veinte años, siete meses y ocho días, respectivamente, en la categoría de 1.100 pesetas, por estar comprendidos en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero último.

2.º Que á don Manuel García Romaneli, maestro de Alaejos, se le abonen los seis días de ceses que la Junta provincial no le ha computado.

3.º Que á doña Balbina Mayoral y Pardo, maestra de Pimanes, se la coloque en la categoría de 625 pesetas, con arreglo á los veintitres años, cinco meses y siete días de servicios que acredita.

4.º Que á doña Ambrosia Sampedro y Hazas, maestra de Puente Viego, se la coloque en la categoría de 825 pesetas, con arreglo al tiempo de servicios que justifica, toda vez que ingresó por oposición en la categoría equivalente entonces de 550 pesetas.

5.º Que á doña Maravilla Pascual y Cardona, maestra de Cácer y Cotes, se le haga constar la nota de sobresaliente obtenida en el título, así como también los estudios hechos para el grado de bachiller.

6.º Que á doña Enriqueta Ros Barriandos, maestra de Colmenar, se le computen los servicios prestados en propiedad desde el 27 de octubre de 1886, en que, según el certificado que acompaña, abonó los derechos del título superior que posee.

7.º Que á doña María del Pilar Pasaron, maestra de Bargas, se la incluya en la categoría de 625 pesetas, con arreglo á los seis años, seis meses y veinticinco días que acredita su hoja de servicios.

8.º Que á don Ignacio Gómez Valenciano, maestro de Herencia, se le abonen veinte años, tres meses y veintisiete días de servicios prestados en propiedad en la categoría de 1.100 pesetas y en la enseñanza.

9.º Que don Ambrosio Dominguez y Durán, maestro de Laredo, figure en la categoría de 1.100 pesetas en el lugar correspondiente á los diez y seis años, dos meses y diez y nueve días de servicios que acredita.

10. Que don Anacleto Martínez maestro de Portilla, figure en la categoría de 625 pesetas, que es la que le corresponde.

11. Que á doña Antonia Albarrán del Val, maestra de Valdevacas, se la compute diez años, ocho meses y diez y

ocho días, que son los servicios que le corresponden, descontando los ocho días que la interesada dejó transcurrir entre el cese de una escuela y la toma de posesión de otra.

12. Confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Soria respecto á la reclamación de la maestra de Morón, doña Julia Josefa Martínez.

13. Que á doña Eloisa Lis y Mola, maestra de Sevilla, se le consigue en la casilla de observaciones que tiene certificado de aptitud para la enseñanza de sordomudos y ciegos y que no ha lugar á los demás extremos que interesa.

14. Que no procede lo solicitado por doña Dolores la Rosa Segura, maestra de Finistrat, y por doña María de la Paz Barbero, maestra de Infesto hasta tanto, se rectifique el Escalafón de 1910.

15. Que tampoco procede la declaración de derecho solicitada por don Manuel Alpañe y Drial, maestro de El Cerro.

16. Desestimar las reclamaciones de los maestros don Francisco Blanco y Martín, de Mata de Cueyar; don José María Caballero y Castilla, de Osuna; don Julián Marcos Miran, de Navalmaral; don Venjamín Fernández Thear, de Villahermosa, y las de las maestras doña Eladia Aragónés Moreno y doña Polinar Gómez Rus, de Sevilla y Vela, respectivamente.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y á los efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de diciembre de 1910.—El subsecretario, E. Montero.—Señores gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Salamanca, Valladolid, Santander, Valencia, Málaga, Ciudad Real, León, Segovia, Soria, Sevilla, Alicante, Oviedo, Huelva, Cáceres y Toledo.»

(Gaceta 1.º enero)

Un cartel nuevo

El conocido publicista y distinguido médico D. Manuel Corral y Mairá acaba de publicar un cartel muy notable y de gran interés para los niños que concurren á las Escuelas públicas. Contiene los principios fundamentales de la Higiene, en la forma siguiente.

I. Debéis levantaros muy temprano y os acostaréis poco después de oscurecer, porque los niños que se acuestan tarde por la noche, se ponen enfermos.

II. Todas las mañanas, al salir de la cama, os lavaréis con agua fresca la cabeza, cara y cuello; las manos os las lavaréis seis veces al día; por la mañana, antes de ir y volver á la escuela, antes de cada comida, y antes de acostarse.

III. Para estar sanos, debéis lavaros cada ocho días todo el cuerpo dentro de un baño de agua templada y jabonosa.

IV. No debéis comer nada fuera de las horas de las comidas, ni comáis con exceso dulces y golosinas, que pudren los dientes.

V. Después de cada comida enjuagaos bien la boca con agua mezclada con unas gotas de vinagre, y por la noche lavaos los dientes con un cepillo mojado en agua bicarbonatada.

VI. No bebáis nunca vino, ni aguardientes, ni licores, ni ninguna bebida que tenga alcohol, porque el alcohol es un veneno que embrutece, envile-

ce, destruye la salud y acaba por causar la muerte.

VII. No escupáis nunca en el suelo de la escuela, ni en el de vuestras viviendas, ni en las casas donde vayáis de visita; escupid siempre en las escupideras. No consintáis tampoco que nadie os bese en la boca.

VIII. No corráis ni juguéis en la calle, que hay mucho peligro para vuestra salud y para vuestra vida.

IX. Pedid á vuestros padres que los domingos y días festivos os lleven de paseo á sitios donde haya jardines; y á vuestros maestros rogadles que un día á la semana os lleven al campo á dar las lecciones.

X. Cuando vayáis al campo y á los jardines, no destrocéis ni árboles, ni plantas, ni arranquéis flores; pues los árboles y demás plantas vegetales son los mejores amigos de los niños, porque les purifican el aire que respiran.

XI. Cuando escribáis en la Escuela, no manchéis de tinta vuestros dedos, ni sequéis con la lengua los borrones de vuestras planas, porque la tinta es venenosa.

XII. Cuando hayáis cumplido ocho años, pedid á vuestros padres os lleven á revacunar para que la viruela no os mate.

Haced todo lo que dicen estos mandamientos de la madre Higiene y os criaréis sanos, robustos, y viviréis felices.

Escuela Normal Superior de Maestros DE LEÓN

En los días 3 y 4 del próximo febrero, se verificarán en esta Escuela á las nueve de la mañana exámenes de reválida para ambos grados.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dichos exámenes lo solicitarán en instancia dirigida al señor Director de la Escuela antes del día primero del citado mes.

León 3 de enero de 1911.—El Secretario accidental, A. Belinchón.

Solución de la crisis

El Ministerio

El Ministerio queda constituido en esta forma:

Presidencia.—Sr. Canalejas. Estado.—Sr. García Prieto. Gracia y Justicia.—Sr. Ruiz Valarino.

Hacienda.—Sr. Cobián. Gobernación.—Sr. Alonso Castrillo.

Guerra.—General Aznar. Marina.—Sr. Arias de Miranda.

Instrucción pública.—D. Amós Salvador. Fomento.—Sr. Gasset.

Choque de los cuerpos elásticos

En los gabinetes de Física se hace el experimento interesante de la trasmisión de los choques por medio de una serie de esferas de marfil ó madera más ó menos dura, que penden de hilos delgados.

Nosotros lo podemos realizar en la Escuela con media docena de monedas de diez céntimos, colocándolas en fila, de suerte que se toquen unas á otras. Arrójese de golpe desde una prudente distancia la de un extremo sobre la siguiente, resbalándola sobre la mesa, y la última moneda, la del otro extremo, se separará á consecuencia del choque transmitido por la elasticidad de las monedas restantes.

Si se tiran con cuidado, dos monedas á la vez, otras dos saldrán de la fila por el otro extremo.

Ha fallecido el Director de *La Escuela Española*, don Juan Bautista Puig.

A la Redacción del colega y á la familia del finado damos nuestro pésame sentido.

También está de duelo la prensa profesional y el Magisterio todo por la muerte del ilustre periodista y sabio maestro,

En España la población escolar de seis á doce años es de 2.551.722, y los alumnos matriculados en las Escuelas públicas y privadas, entre párvulos, niños de seis á doce años y mayores de doce, componen un total de 2.052.158, de los cuales asisten por término medio mensual 1.526.183.

En Canarias, donde la población escolar de seis á doce años se compone de 35.737 alumnos, constan matriculados, incluyendo á los párvulos y á los mayores de doce, 18.728, de los cuales acuden á los Centros de enseñanza 12.989; y en La Coruña los matriculados no alcanzan la mitad de los que comprenden la población escolar.

Burgos, para una población escolar de seis á doce años de 46.669, párvulos 7.849 y mayores de doce años 40.313, total, 94.831, cuenta con 1.058 Escuelas. Y siendo la población escolar de seis á doce años en Barcelona de 142.297, párvulos 25.365 y mayores de doce años 17.938, ó sea en junto 185.590, el número de sus Escuelas es el de 912. León tiene 1.363 Escuelas para 62.863 niños de seis á doce años. 7.234 párvulos y 12.339 mayores de doce, y Madrid, cuya población escolar de seis á doce años es de 95.761, párvulos 12.497 y 9.023 mayores de doce años, sólo 570 escuelas.

D. Angel García Martín, maestro de la escuela de Zalamilas, ha sido nombrado auxiliar de la de niños de Mondoñedo.

Se ha concedido la permuta de sus cargos entre la maestra de Arienza y el maestro de San Emiliano.

Se remitió: A informe del Alcalde de La Pola de Gordón, oficio del maestro de Paradilla reclamando alquileres.

A informe del Alcalde de Cabanas Raras, comunicación del maestro de Cortiguera participando que el local escuela ha sufrido desperfectos á consecuencia de los últimos temporales.

Al de Cuadros, oficio de la maestra de Cabanillas reclamando casa-habitación y pago de alquileres.

Al de Villadecanes, comunicación ordenando á la maestra de Cadafresnes se ponga al frente de su cargo tan pronto terminen las vacaciones.

Al de Valdepolo ordenándole que pague los alquileres y proporcione casa al maestro de la Aldea del Puente.

Al de Riaño, oficio de la maestra de Escaro pidiendo reformas en su casa.

Al de Páramo del Sil, otro oficio del maestro de Anllares, quejándose de falta de casa y de las malas condiciones del local-escuela.

Al inspector de La Bañeza, expediente sobre reforma de la casa-escuela de Castrillo de las Piedras.

A la Junta Central de Derechos pasivos, instancias reclamando haberes de los maestros de Viloria, San Pedro Bercianos, Arenillas, Viñayo y Destriana.

En los primeros días del mes próximo, aparecerá en Barcelona el primer número de una Revista titulada «Revista de Educación», que como su nombre lo indica, se dedicará al estudio de los problemas pedagógicos, en su doble sentido de cultura técnica para los que se dedican a la enseñanza y de vulgarización educativa para los padres.

La Revista, que no estará ni quiere estar afiliada a partido ni escuela determinada, sino que quiere inspirarse en un intenso y sereno amor a la educación y a la enseñanza, será mensual y tendrá alrededor de cien páginas. Dará en cada número, aparte de los trabajos de colaboración propios de su índole, un extracto concienzudamente hecho, de cuanto de notable digan las mejores Revistas de educación nacionales y extranjeras, y una serie de obras, unas de carácter doctrinal y otras de índole práctica para educación y enseñanza, todas en forma encuadrable. Además, en todos los números repartirá unas hojas sueltas muy útiles y nuevas, donde con arreglo a los sistemas modernos, podrá el maestro hacer sus anotaciones pedagógicas.

Para la «Revista de Educación» ha sido expresamente solicitada y obtenida la colaboración, entre otros muchos que la brevedad nos impide anotar, de los señores Alba (don Santiago), Altamira, fray Francisco de Barbens, Bardina, Carbonell y Sanchez (doña María), Clabarede, de Ginebra, Corominas (don Pedro) Dubois (Paul) de Berna, Escibano (don Godofredo), Fernández del Pino, Gay (don Vicente), Gimeno (don Eduardo), Dra. Ioteyko, de Bruselas, Eray J. de La Cot, Llarena, Lleonart, Macho Moreno, Maeztu (doña María y don Ramiro), el P. Manjón, Martí Alpera, Martínez Ruíz (Azorin), E. B. de Mingo, Moneva, Murúa Navarro (don Martín), Ors (don Luís), Piñerúa, Roselló, Royo Villanova, Santaló, Sardá (don Agustín y doña Mercedes), Silió, Tudela, Unamuno, Vernét, Viader, Vincenti y Zulueta (don Luís).

Tratándose, como se trata, de un intento serio de extensión y vulgarización de cultura, no tenemos inconveniente en acceder al ruego del señor Director de la Revista, quien solicita de nosotros que hagamos presente a los señores Maestros, Profesores y Catedráticos de esta provincia, así como a todas las personas que se interesen en los problemas de instrucción y educación actuales, que tendrá sumo gusto en mandar gratis el primer número a quienes así lo soliciten, dirigiéndose en cualquier forma al señor Director, de la «Revista de Educación» Diputación, 211, Barcelona.

Se ha dispuesto de Real orden quede sin efecto el nombramiento de doña María del Carmen Rodríguez Forte para la Escuela elemental de niñas de Ferrol (Esteiro), nombrándose para dicha plaza a doña Ana López Reguera.

¿Y quien indemniza a doña María del Carmen Rodríguez, de los perjuicios que se le han irrogado puesto que ya ha hecho el viaje con su familia desde León al Ferrol, ha trasladado los muebles de su casa y ha hecho otros gastos que lleva consigo todo cambio de domicilio?

¡Señores del Ministerio! ¡Mas seriedad, que los maestros no somos ricos para tirar 600 pesetas, pues no menos habrá costado a esta maestra la ligereza de la Administración al hacer un nombramiento indebido!

Han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

Doña Honorina Mateo Alcántara, para Aleje; don Liberio González Bardón, para Santibañez Valdeiglesias; don Juan Francisco Fernández para Borrenes; doña Heliodora García Ramos, para Peranzanes (niñas); doña Laurentina Fernández Diez, para Pesquera, Sustitución; don Martín Martínez Velasco, para Ferradillo y Santa Lucía; don Valentín González Marcos, para Primout; D. Francisco Rivero López, para Fresno del Camino (niños).

Se ha nombrado director general de primera enseñanza a D. Rafael Altamira y Crevea.

—Idem inspectores generales de enseñanza a D. Joaquín Herrero y Sánchez, don Cristino Martos y Llovel y D. Conrado Solsona y Baselga.

—Idem inspector general de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino a las Escuelas de Artes Oficios, Industriales y de Bellas Artes, a D. Ramón Gasset y Chinchilla, ex diputado a Cortes y actual delegado en las Escuelas de Madrid y Vigo.

—Idem presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública a don Eduardo Vincenti y Reguera, consejero de dicho Cuerpo consultivo.

—Idem vocales de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública a don Carlos Groizard y Coronado, don Nemesio Fernández Cuesta, don Santiago Mataix Soler, D. Antonio Sánchez Moguel, D. José Martos O'Neale, D. Antonio López Muñoz, D. Manuel Zabala Urdániz, D. Alejandro Rosselló y Pastors, D. José Rodríguez Carracido, don Eduardo Gómez Baquero y D. Victoriano Fernández Ascarza.

—Idem consejero de Instrucción pública con destino a la sección segunda, don Santiago Mataix Soler.

—Idem director del Conservatorio de Música y Declamación a D. Enrique Fernández Arbós.

—Idem oficial segundo de la

Secretaría del ministerio de Instrucción pública con categoría de jefe de Administración civil de tercera clase a D. Eduardo Fernández Pida.

—Idem tercero con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase a don Mariano Pozo y García.

Se aprobó, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, el expediente de oposiciones a escuelas de niños del Rectorado de Oviedo correspondiente al año próximo pasado, nombrándose a don Ramón Luis Huerta Navas para la elemental de niños (de patronato) de Santa Doradía, en Gijón, con 1.650 pesetas; a don Francisco Santamarina y Alvarez Durante para la auxiliaría de la graduada de Oviedo, con 1.375 pesetas, y a don José Arias Alvarez para la auxiliaría de la graduada de León, con 1.100 pesetas, autorizándose al Rectorado de Oviedo para que expida los nombramientos a favor de los opositores propuestos para plazas de menor sueldo.

Habiendo quedado sin escuela la doña María del Carmen Rodríguez Forte, a cuya maestra se nombró por error, en el concurso de ascenso del año presente, para la escuela elemental de niñas de Ferrol (Esteiro), dotada con 1.650 pesetas y emolumentos legales, cargo que ha de ocupar doña Ana López, correspondiéndole legalmente y distribuidas y adjudicadas ya todas las plazas de dicho concurso, se ha dispuesto que por analogía con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902, se reconozca derecho a la señora Rodríguez Forte a obtener fuera de concurso y dentro de las prescripciones establecidas escuela de sueldo y categoría iguales a aquella que se le designó y cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Ha sido propuesta por ascenso para una de las escuelas de Ponferrada, doña Wenceslada Alvarez Quiñones.

Se ha pedido al alcalde de Páramo del Sil certificación de cese de don Manuel Labarga, en la escuela de Primout.

Ha sido confirmado en sus destinos todo el personal técnico y administrativo de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

Ha sido nombrado subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, don José María Zorita Diez.

La Junta provincial de Oviedo ha hecho los siguientes nombramientos de maestros y maestras interinos.

Doña Constantina García Méndez, para Leiriellos, en Luear; Florentina Huerta, para Meré, en Llanes; Natividad G. Fanjul,

para Valles, en Villaviciosa; Presentación A. González, para Gargantada, en Langreo; Guadalupe Casar, para Vis-Eno, en Amieva; Eudisia Laso, para Carballo, en Cangas de Tineo; Jesusa González, para Priede, en Piloña; Etelvina Mallada, para Villapérez, en Oviedo; Casimira Cuesta, para Tremañes, en Gijón; Pilar Gayo, para Besullo, en C. de Tineo; Florentina González Fernández, para la sustitución de Póo, en Llanes; Soledad Caraves, para Panes; Ramona Alvarez, para Riaño, en Langreo; Mercedes Castañón para La Carrera, en Siero; Justina Docampo, para Madiedo, en Cabranes; Luisa Castellas, para San Roque de la Acebal, en Llanes; Basilisa García, para Lucas, en Colunga; Jesusa Vega, para Priedes, en Caso; María Alonso, para Illano; Elvira Pérez, para Carreño, segundo distrito de Candás; Socorro Rocés, para Santiago, en Sarriego; Fermina Rodríguez, para Nievaes, en Villaviciosa; María Alvarez, para Seroiro, -Uria, en Ibias; Margarita Esteban, para Barcia, en Luear; Emilia Pérez, para Montaña-Vegalarga; Justa Gan, para Villas, en Piloña; María Cruz H Fernández, para Novellana, en Cudillero.

Ludivina López, para Bulnes, en Cabrales; Josefa Llano, para Ambres Mieldes, en Cangas de Tineo; Carolina Martínez, para Bres, en Taramundi; Generosa Fernández, para Endriga, en Somiedo; María Amparo Suárez, para Cividiello, en Parres; Segismundo de Godos, para Cenero, en Gijón; Valentín Alonso, para Saliencia, en Somiedo; Toribio Calvo, para Sobrecastiello, en Caso; Ricardo de Lama, para Pintueles, en Piloña; Lino de la Torre, para la sustitución de Soto de los Infantes; Moisés González, para la auxiliaría de Gijón; María Rosario Avella, para Villarín, en Castropol; Federico Díaz, para San Antolín, en Ibias; José Menéndez Ordax, para Busmente, en Villayón; Severino Sanchez, para Fresnedo, en Cabranes; Francisco J. Fanjul, para Cabezón, en Lena; Emilio Alvarez, para Bueres, en Quirós; Aquilino Fernández, para Siejo, en Peñamellera; Jesús de la Calzada Amigo, para Collado, en Siero; Santiago Ron, para Villal-Marzo, en el Franco; Cesáreo García, para Muriellos, en Quirós; Lorenzo Rodríguez, para Manzaneda, en Gozón; Vicente Alvarez, para Tresmonte, en Parres; Vicente Cuervo, para Coyanca, en Carreño; José Manuel García Inclán, para San Esteban de Dórigas; José Tuñón, para el Fresno, en Gijón, y José Antonio González, para Cuevas, en Miranda.

Correspondencia administrativa

Sotelo.—A. M. Llegan a tiempo. Tejado.—Hice su encargo. Otero.—T. A. Recibí cuentas. Correcillas.—T. T. No se refiere a usted. Está tranquilo.

Laguna Dalga.—Los convenios se entiende que están hechos *por la tática* tan pronto el maestro percibe la primera paga por concepto de retribuciones.

No pueden Vdes. ni el Ayuntamiento rescindir el contrato a no ser de mutua conformidad.

¿Para qué necesitan Vdes. el convenio escrito?

Les es completamente innecesario, y si el Ayuntamiento elimina del presupuesto la partida correspondiente, deben acudir ante el Ilmo. Sr. Gobernador para que no le apruebe.

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros
Domicilio social: Albaredo, 19, Sevilla.
(Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (Gaceta del día 2) é inserta en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO 1.000.000 pts.
DESEMBOLSADO 250.000 »

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

TARIFAS ESPECIALES

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910. Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno ó varios plazos.

ELEMENTOS

DE
Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

Políclinica del Doctor Coderque

CONSULTAS

Dr. Coderque

GRATUITAS: de ENFERMEDADES DE LOS OJOS, martes, jueves y sábados, de una a dos.

PARTICULAR: de CIRUJIA GENERAL Y ENFERMEDADES DE LOS OJOS, diaria, de diez a una.

F. Salgado

Ex interno del Hospital de la Princesa, de Madrid. Gratuita de ENFERMEDADES INTERNAS, lunes y viernes, de dos a cuatro.

Dispensario antituberculoso

Consulta gratis de enfermedades del pecho y toda clase de afecciones tuberculosas (tuberculosis pulmonar, tumores blancos, escrófulas, etc.) los miércoles de dos a cuatro, a cargo de los señores Coderque y Salgado.

Prdoño II, letras I B

Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos: Rastro Viejo, 7 Huerta de San Isidro.—León.

Imp. de Alvarez Chamorro y C.ª

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a
 Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., tc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
 Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.--Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º--Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º--Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º--Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º--Manuscrito.
- Cuaderno 4.º--Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- (O tros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.--Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.
 El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
 Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA
 ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)
 Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
 A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.
 ALFONSO XIII, NÚM. 15.--LEÓN

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena